



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Miércoles, 12 de mayo de 1971

Núm. 107

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.240

Núm. 3.201

Núm. 3.200

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 78 de 1971, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de la misma, fecha 12 de noviembre de 1969, que fijó la indemnización por el desalojo de un local (agencia de transportes) sito en paseo de María Agustín, número 85, de esta capital, cuyo titular es don Nicanor Anaut Pérez, por ser objeto de expropiación el inmueble por causa de utilidad pública municipal, y de 11 de diciembre de 1970, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 80 de 1971, promovido por don Germán Ochoa Gómez y otro, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza, de fecha 26 de febrero pasado, que estimó recurso de alzada interpuesto por don Francisco Cristóbal Blancas, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de Zaragoza, de 1 de julio de 1970, que determinó la inclusión en el Registro de solares de la finca sita en el barrio de Casetas, concretada a nave planta baja existente en la carretera de Logroño, angular a calle de Aragón y calle de la Parra, más pequeña edificación de planta baja, contigua a la indicada y recayente a la calle de la Parra, revocando y dejando sin efecto el acuerdo municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 79 de 1971, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de la misma, fecha 9 de diciembre de 1969, que fijó la indemnización por el desalojo de un local (agencia de transportes) sito en paseo de María Agustín, número 85, de esta capital, cuyo titular es don Isidro Sanz Rodrigo, por ser objeto de expropiación el inmueble por causa de utilidad pública municipal, y de 11 de diciembre de 1970, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.239

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 82 de 1971, promovido por don Gabriel Ibarra Ibarra, contra acuerdo tácito del Ayuntamiento de Calatayud, denegatorio de petición formulada por el recurrente en escritos de 19 y 21 de noviembre y 24 de diciembre de 1969, en solicitud de adopción de medidas necesarias para evitar la construcción de un edificio en la parcela 3 del sector de Sixto Celorrio, de Calatayud, habiendo sido denunciada la mora en otro escrito de 18 de noviembre del año 1970.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.241

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 81 de 1971, promovido por don Miguel Justribó Fornos y otros, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fecha 15 de septiembre de 1970, que fijó el justiprecio de las minas "Conchita" y otras, sitas en término municipal de Mequinenza, expropiadas por la Comisaría de Aguas del Ebro y siendo beneficiaria en el expediente la empresa "Enher", y de 21 de diciembre siguiente, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.259

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local

Convocatoria de Asamblea provincial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Provisional de Colegios se convoca a los compromisarios de la Asamblea provincial para la celebración de sesión ordinaria el día 22 de mayo, a las doce horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación de la cuenta de ingresos y gastos de 1970.
- 3.º Informe sobre asuntos profesionales.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Presidente, Daniel Usán.

Núm. 3.238

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Eibar y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, 9) durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zaragoza, Utebo, Casetas, Sobraduel, La Joyosa, Pinseque, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Gallur y Mallén; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita; Casetas-Zaragoza, Utebo-Zaragoza, Garrapinillos-Zaragoza, Aeropuerto-Zaragoza, Torres de Berrellén-Zaragoza, Almonacid-Zaragoza, Novillas-Zaragoza, Sádaba-Zaragoza, Pamplona-Zaragoza, Soria-Zaragoza, Santuario de Misericordia-Zaragoza, Valladolid-Zaragoza, Logroño-Zaragoza, Carcastillo-Zaragoza, Estella-Zaragoza y a la empresa "Los Tranvías de Zaragoza", S. A.

Zaragoza, 3 de mayo de 1971. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 3.237

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION FORESTAL

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 25 de marzo de 1971, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 68 A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "La Sierra, Serratilla y Collado de la Herrería", de la pertenencia de Inogés y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 19 de octubre de 1960;

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la

debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Zaragoza, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria anteriormente mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado al amojonamiento del monte número 68 A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "La Sierra, Serratilla y Collado de la Herrería", de la pertenencia de Inogés y sito en su término municipal".

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición, ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de abril de 1971. — El Ingeniero Jefe, José M. de Arias.

Núm. 3.106

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Se hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación siguiente:

Número 2.328, "Virgen de Morona", de 200 pertenencias de caolín, sita en término municipal de Cubel, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 24 de abril de 1971. — El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

Núm. 3.288

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

Pan

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 800 gramos: flama, 6'80 pesetas pieza; candeal, 7'10 pesetas pieza.

b) Piezas libres. — Flama o miga blanda: piezas de 1.000 gramos en todos formatos, 11'50 pesetas. Piezas de 600 gramos en todos formatos, 7'90 pesetas. Piezas de 400 gramos en barra hasta 40 centímetros y desde 50 centímetros, 6 pesetas. Piezas de 300 gramos en barra hasta 30 centímetros y desde 40 centímetros, 5 pesetas. Piezas de 150 gramos en barra hasta 20 centímetros y desde 30 centímetros, pesetas 2'60. Piezas de 100 gramos en panecillos, 1'90 pesetas. Piezas de 80 gramos en panecillos, 1'60 pesetas. Piezas inferiores, a 21 pesetas kilo.

Nota: Todas las piezas, en sus longitudes máximas, tendrán por merma de cocción una diferencia de peso de diez por ciento en menos.

Candeal o de miga dura: Pieza de 500 gramos, 9 pesetas pieza. Pieza de 320 gramos, 6 pesetas. Pieza de 250 gramos, 5 pesetas. Pieza de 120 gramos, 2'50 pesetas.

Nota: Tolerancia en peso para las piezas libres será del 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

c) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público.

El de piezas obligatorias indicará, además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109, 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11, 50 gramos, 5'50.

El precio de venta al público del café tostado, envasado al vacío, en cualquier formato, no podrá exceder de un 10 por 100 del precio señalado para el café tostado.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco y regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, a 13'30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirá una muestra para debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio del de clase primera.

Aceites

El precio del aceite de soja es de 28 pesetas litro.

Azúcar

Terciada, 15'80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 16 pesetas kilo.

Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno o dos kilos, 17 pesetas kilo.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 22 pesetas kilo.

Pilé, 16'20 pesetas kilo.

Granulado especial, 16'20 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 18'80 pesetas kilo.

Cortadillo envasado en cajas de un kilo o inferiores, 21'20 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 22'50 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, podrá cargarse el costo estricto del transporte desde fá-

brica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Leche higienizada

El precio en despacho es de 10'50 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 10'60 pesetas litro.

Carne de ternera congelada nacional

Los establecimientos que venden esta clase de carne están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera clase, 140 pesetas kilo.

Segunda clase, 90 pesetas kilo.

Tercera clase, 50 pesetas kilo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios máximos establecidos para la venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 5 de mayo de 1971. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.256

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 341 de 1971, seguido contra José L. Ruiz Gonzalvo, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Osuna", con motor eléctrico acoplado de 3 HP, marca "Lancor". Valorado en pesetas 60.000.

Tales bienes se hallan depositados en Mariano Castillo, 10-12, bajos, bajo la custodia de don Javier Ruiz Gonzalvo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.257

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 239 de 1971, seguido contra Tomás Aguilar Calvete, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Seat", modelo "850-Coupé", matrícula Z-80.113. Valorado en 60.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Coso, 105, bajo la custodia de doña María Pilar Sardaña, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.296

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 38 de 1971, seguidos contra Manuela Villamayor Sancho, he acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Un televisor de 19 pulgadas, marca "Inra", con su estabilizador. Valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, marca "Termofrigidus", de unos 210 litros de capacidad. Valorado en 7.500 pesetas.

Una cocina de gas butano, marca "Lackey", de tres fuegos y parrilla, con horno, calentaplatos y departamento para botella de butano. Valorada en pesetas 4.000.

Un calentador de agua a gas butano, marca "Corberó". Valorado en pesetas 1.500.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en skai color verde, con cojines en tela color marrón claro. Valorado en 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 29 de mayo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.293

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 499 a 505 de 1970, seguidos contra Antonio Velilla Morales, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un torno cilíndrico de un metro entre puntos, marca "Abate", con motor acoplado de 4 HP. Valorado en pesetas 20.000.

Un torno revólver marca "PR", con motor acoplado, de 3 HP. Valorado en 18.000 pesetas.

Un torno revólver marca "Ime-32", con motor acoplado, de 3 HP. Valorado en 16.000 pesetas.

Un torno marca "Ime-26", con motor acoplado de 3 HP. Valorado en pesetas 200.000.

Una fresadora con motor acoplado de 2 HP. Valorada en 14.000 pesetas.

Una prensa marca "Esma", de 25 toneladas. Valorada en 20.000 pesetas.

Un pantógrafo marca "Herluce", de 1'5 HP. Valorado en 175.000 pesetas.

Un taladro de 32 milímetros de broca, con motor acoplado de 2 HP. Valorado en 10.000 pesetas.

Un taladro marca "Líder", de 26 milímetros de broca y 1'5 HP. Valorado en 8.000 pesetas.

Un compresor marca "Airgo", de 5 HP. Valorado en 6.000 pesetas.

Una sierra de 14, con motor acoplado de 3 HP. Valorada en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, el próximo 29 de mayo, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que deben consignar previamente el 10 % de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, rebajada en un 25 por 100.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.292

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 399 de 1970, seguidos contra don Pedro Zapata Sierra, en reclamación de salarios, se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una cocina mixta grande, eléctrica y a butano, marca "Edesa", con dos platos y horno eléctrico y dos fuegos a butano. Valorada en 3.000 pesetas.

Un trinchante, vitrina de comedor, con un cuerpo, grande; el cuerpo central de luna mural superior, cuatro cajones y dos armarios con una puerta cada uno y los otros dos cuerpos laterales con dos vitrinas superiores, una cada uno, con dos puertas, y dos armarios inferiores. Valorado en 4.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 29 de mayo, a las once horas de su mañana, debiendo de presentar los licitadores el 10 por 100 de la tasación previamente.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.290

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número E-108 de 1971, seguidos a instancia de Luis Alvarez Rodrigo, contra Jesús Carcavilla Lahera, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Tres pantallas con equipo fluorescente, de dos tubos cada una. Valoradas en 600 pesetas.

Dos mesas de cortar, de ángulo perforado. Valoradas en 1.000 pesetas.

Una máquina de moldear contrafuerzas, marca "Roicor", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de montar, a rodillos, marca "Jas", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina de lijar, de dos rodillos, marca "Roicor", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de pegar suelas, de seis brazos, marca "Roicor", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en pesetas 20.000.

Una máquina de desvirar cantos, marca "Roicor", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en 30.000 pesetas.

Una máquina de picar, para la fabricación de calzado, marca "Puig", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en 13.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 29 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús Carcavilla Lahera, en Zaragoza (calle Santa Cruz de Tenerife, 5), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura,

o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.291

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia; Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número E-98 de 1971, seguidos a instancia de Enrique Marquina Tejedor y otros, contra Jesús Carcavilla Lahera, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de zig-zag, marca "Alfa", sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Alfa", industrial, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en 10.000 pesetas.

Dos armarios metálicos, marca "Penta", sin número visible, uno de ellos fichero, en buen uso. Valorados en pesetas 2.000.

Una máquina de escribir marca "Dacit", sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de calcular marca "Totalia", eléctrica, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina de calcular marca "Hispano Olivetti", eléctrica, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 12.000 pesetas.

Una mesa metálica para la calculadora "Totalia". Valorada en 500 pesetas.

Una mesa metálica para la máquina de escribir "Dacit". Valorada en 500 pesetas.

Dos mesas metálicas de despacho, marca "Penta". Valoradas en 4.000 pesetas.

Dos sillones metálicos de despacho, marca "Penta", tapizados en skai. Valorados en 1.000 pesetas.

Dos sillas metálicas de despacho, marca "Penta", tapizadas en skai, haciendo juego con los anteriores sillones, en buen uso. Valorados en 500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hermes", sin número visible, antigua, en funcionamiento. Valorada en 1.000 pesetas.

Un armario metálico, sin marca visible, antiguo. Valorado en 300 pesetas

Veintiocho cuerpos metálicos de cinco cajones cada uno, para guardar patrones, marca "Heco", sin números visibles. Valorados en 2.500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 29 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús Carcavilla Lahera, en Zaragoza (calle Santa Cruz de Tenerife, 5), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.289

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 923 de 1971, seguido contra Miguel A. Pardos Nerín, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche "Citroen", modelo "Dinam", matrícula Z-83.413. Valorado en 60.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Rosas, 1, segundo F, bajo la custodia de don Miguel A. Pardos Nerín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de

los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.298

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 19 de 1971, seguido contra Andrés Moltó Puyo, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta de 80 centímetros de volante, marca "Abraín Hermanos", con su motor eléctrico acoplado de unos 3 HP. Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina regruesadora de 40 centímetros de tablero, marca "Guillet", con su motor eléctrico acoplado de 3 HP. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina tupi de 50 centímetros de barrón, marca "Guillet", con su motor eléctrico acoplado de unos 2 HP. Valorada en 14.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Jorge Cocci, 3, bajo la custodia de don Andrés Moltó Puyo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.297

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia; Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 363 de 1971, seguido contra Miguel Pelegrín Gil, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina tupi con motor acoplado de 3 CV. Valorada en 10.000 pesetas.

Un torno "TR Jator", barra 30, de 3 CV. Valorado en 20.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica "Giesa", de 55 HP. Valorada en 5.000 pesetas.

Un taladro hasta 12 milímetros de broca, marca "Edisa", con su motor eléctrico acoplado. Valorado en pesetas 7.000.

Un taladro hasta 25 milímetros de broca, marca "Sansón", con su motor eléctrico acoplado. Valorado en pesetas 17.000.

Total, 59.000.

Tales bienes se hallan depositados en Lugo, 58-60, bajos, bajo la custodia de don Miguel Pelegrín Gil, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos

para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto extraordinario

3.354. Tabuena

Cuenta general del presupuesto ordinario

3.194. Villalengua (1970)

3.227. Munébrega (1970)

3.253. La Joyosa (1970)

3.278. Romanos

3.279. Pozuelo de Aragón

3.319. Villarroya de la Sierra (1970)

3.326. Villarroya del Campo

3.356. Grisén

3.357. Villarreal de Huerva

Cuenta de administración del patrimonio

3.195. Villalengua (1970)

3.227. Munébrega (1970)

3.253. La Joyosa

3.278. Romanos

3.279. Pozuelo de Aragón

3.326. Villarroya del Campo

3.356. Grisén

3.357. Villarreal de Huerva

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

3.196. Villalengua (1970)

3.227. Munébrega (1970)

3.253. La Joyosa

3.279. Pozuelo de Aragón

3.356. Grisén

Cuenta de caudales

3.197. Villalengua (1970)

Expediente de suplemento de crédito

3.220. Ejea de los Caballeros

3.227. Munébrega (1970)

3.275. Bordalba

3.277. Sestrica

3.324. Muel

3.325. Illueca

3.352. Terrer

Expediente de habilitación de crédito

3.220. Ejea de los Caballeros

3.275. Bordalba

3.277. Sestrica

3.279. Pozuelo de Aragón

3.317. Osera de Ebro

3.325. Illueca

3.352. Terrer

Expediente de transferencia de crédito

3.317. Osera de Ebro

3.354. Tabuena

Liquidación del presupuesto ordinario

3.353. Artieda

Liquidación del presupuesto extraordinario

3.223. El Buste (1969)

Presupuesto municipal ordinario

3.353. Artieda

Presupuesto municipal extraordinario

3.354. Tabuena

Padrón riqueza urbana

3.219. Azuara

3.279. Pozuelo de Aragón

3.324. Muel

Padrón riqueza rústica

3.219. Azuara

3.279. Pozuelo de Aragón

3.324. Muel

Padrón de labor y siembra

3.324. Muel

3.358. Leciñena

Padrón de circulación de vehículos

3.279. Pozuelo de Aragón

Padrón municipal de habitantes

3.219. Azuara

3.276. Bardallur

3.279. Pozuelo de Aragón

3.280. Sástago (1970)

3.315. La Almolda (1970)

3.316. Aguilón

3.317. Osera de Ebro

3.322. Calatayud

3.353. Artieda

Padrón por diferentes conceptos

3.219. Azuara

Núm. 3.355

CALATORAO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 15 de abril, el proyecto de ampliación del Plan general de ordenación urbana de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante el cual puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Calatorao, 6 de mayo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.348

CALATAYUD

Publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 82, de 12 de abril de 1971, las bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía municipal en la plantilla de este Ayuntamiento, queda modificada la quinta de dichas bases con la adición, como Vocal del Tribunal, de un representante de la

Jefatura Central de Tráfico, según dispone el Decreto número 872, de 26 de marzo de 1964.

Calatayud, 6 de mayo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.254

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de abril se anuncia concurso para la explotación en arrendamiento de las instalaciones de la piscina municipal existentes en la zona deportiva de "Luchán".

El precio tipo señalado es el de pesetas 168.000 en alza.

La garantía provisional es de pesetas 5.040, y la definitiva será equivalente a un trimestre del canon de arrendamiento que se fije.

Desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del décimo día hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas proposiciones conforme a modelo y reintegradas debidamente, acompañando declaración a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal y resguardo de la fianza provisional.

Durante el plazo de ocho días hábiles, computados de análoga forma, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El expediente completo de encuentra de manifiesto en el Negociado de Servicios de Secretaría general, y el concurso tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice la presentación de proposiciones.

Ejea de los Caballeros, 3 de mayo de 1971. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, carnet de identidad número, enterado del

anuncio y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como de las demás bases del concurso, se comprometo al arrendamiento de las instalaciones de la piscina municipal de Ejea de los Caballeros, ofreciendo por la explotación de la misma la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.396

JUZGADO NUM. 1

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia núm. 1 bajo el núm. 16 de 1971, promovido por don Isaac Duarte Tenías, contra don Eduardo Felipe de Val y otro, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1971. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía (número 16 de 1971), promovidos por don Isaac Duarte Tenías, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, domiciliado en General Franco, 114, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y defendido por el Letrado don Francisco Iranzo Villacampa, contra don José López Gracia, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliado en calle Manuel Lasala, número 39, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar y defendido por el Letrado don Manuel-José Romeo Lagunas, y contra don Eduardo Felipe de Val, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, que está declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por don Isaac Duarte Tenías, contra don José López Gracia y

don Eduardo Felipe de Val, debo condenar y condeno a ambos demandados a que solidariamente paguen al actor la suma de 642.216 pesetas, e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Eduardo Felipe de Val será notificada en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse la personal en término de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín". (Rubricado).

Y para su notificación al demandado don Eduardo Felipe de Val, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 3.337

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitado ante el mismo con el número 101 de 1971, a instancia de don Rafael Tello Salvatierra, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Víctor-Manuel de la Rosa Monet, cuyo último domicilio lo tuvo, al parecer, en Barcelona (calle San Francisco Javier, 64 ("Churrería Ansó"), sobre reclamación de 59.638 pesetas, intereses y costas, por el presente se emplaza al demandado citado don Víctor-Manuel de la Rosa Monet, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles comparezca en el juicio, con apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones